INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, JULIO 28 DE 2021.
En la fecha paso a despacho la petición allegada por el señor JUAN DAVID LOPEZ ZAPATA en nombre de la empresa CENTRAL DE INVERSIONES S.A., solicita se le informe el estado del proceso con radicado 2004-00055. Al respecto informo al señor Juez, que la demanda en mención corresponde a un proceso Ejecutivo Mixto adelantado por EL BANCOLOMBIA S.A. contra ANCIZAR ANTONIO VILLADA RAMIREZ, la cual se encuentra en estado activo y con sentencia número 022 del 7 de septiembre de 2010 que ordena seguir adelante la ejecución contra el demandado. La última actuación surtida corresponde al auto interlocutorio número 406 del 6 de junio de 2019, en la que se aceptó la cesión del crédito por parte de Central de Inversiones S.A. a favor de la empresa GSC OUTSOURCING S.A.S.-
Sírvase proveer

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura, Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).-

AUTO No 608

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: GSC OUTSOURCING S.A.S.
DEMANDADO: ANCIZAR ANTONIO VILLADA RAMIREZ
RADICACIÓN: 2004-00055

En virtud al informe secretarial que precede y lo solicitado por el representante de la empresa CENTRAL DE INVERSIONES S.A., hágasele saber mediante oficio dirigido al correo electrónico suministrado, que la demanda a la que se contrae su petición, se encuentra en estado activo, con sentencia número 022 de septiembre 7 de 2010 que ordena seguir adelante la ejecución contra el demandado y que la última actuación surtida corresponde al auto interlocutorio número 406 del 6 de junio de 2019, en la que se aceptó la cesión del crédito por parte de Central de Inversiones S.A. a favor de la empresa GSC OUTSOURCING S.A.S.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN JUEZ
JUEZ

harv

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cef33c7411fdeca0558ac4b59b791e3415b035278bc6205dcd26431451f3bc60
Documento generado en 28/07/2021 03:53:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica